



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-479-23

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley de Presupuesto N° 15.394 y el expediente PG.SA.-479-23, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una transferencia de créditos entre incisos del Presupuesto General Ley N° 15.394 para la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público";

Que dicha adecuación resulta imprescindible, a los fines de ejecutar eficientemente los créditos presupuestarios asignados;

Que el estado de ejecución del Presupuesto vigente evidencia un saldo de crédito disponible en el inciso Bienes de Uso, necesario para atender compromisos prioritarios para el normal funcionamiento del organismo en el inciso Servicios no Personales;

Que ha tomado intervención el Área de Auditoría Contable de esta Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394- , Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.02 - Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Unidad Ejecutora 2, Finalidad 1, Función 2, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de acuerdo al detalle que figura a continuación:

DÉBITO

PROG 002, PRY 8114, ACT 000, OBRA 51

IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 427\$ 100.000.000.-

TOTAL DÉBITO..... \$ 100.000.000.-

CRÉDITO

PROG 001, PRY 0, ACT 001, OBRA 0

IN 3, PPR 3, PPA 6, UG 999 \$ 100.000.000.-

TOTAL CRÉDITO.....\$ 100.000.000.-

Artículo 2°: Registrar y comunicar la presente.-